

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

22854 *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde administrativo de las fincas identificadas como Nº 200, 200-A, 201, y 202 en el expediente de expropiación incoado para la ejecución del proyecto: "Nueva carretera. Autovía A-66 Oviedo-Campomanes. CN-630 de Gijón a Sevilla. P.K. 427 AL P.K. 438. Tramo: Las Segadas-Baiña", y los terrenos expropiados de dominio público, a resultas de dicho procedimiento expropiatorio.*

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en Resolución de 21 de febrero de 2023, instó a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, a incoar el expediente de deslinde de las fincas identificadas como Nº 200, 200-A, 201, y 202 en el expediente de expropiación incoado para la ejecución del proyecto: "Nueva carretera. Autovía A-66 Oviedo-Campomanes. CN-630 de Gijón a Sevilla. P.K. 427 AL P.K. 438. Tramo: Las Segadas-Baiña", y los terrenos expropiados de dominio público, a resultas de dicho procedimiento expropiatorio, de acuerdo con lo indicado en el artículo 30 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Con fecha 17 de Julio de 2023, la Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias acordó incoar el expediente de deslinde que se referencia en el encabezado del presente anuncio, en los términos autorizados por la Subdirección General de Explotación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En consecuencia, esta Demarcación, acuerda:

PRIMERO. - Incoar el expediente de deslinde que se referencia en el encabezado del presente escrito, en los términos autorizados por la Dirección General de Carreteras y con los efectos previstos en el artículo 30 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y concordantes.

SEGUNDO. - Conforme a lo dispuesto en el art. 64 del R. D. 1373/2009 Reglamento General de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, fijar el comienzo del APEO en la fecha 25 de Octubre de 2023.

Notificar el presente acuerdo a los propietarios de la finca objeto de deslinde y los colindantes y, en su caso, a los titulares de otros derechos reales constituidos sobre estas, quienes podrá presentar cuantas alegaciones y documentos estimen oportunos en defensa de sus derechos, en plazo que finaliza veinte días hábiles antes, de la fecha de comienzo del APEO.

El expediente, que incluye el plano con la delimitación provisional propuesta, estará disponible en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sita en Plaza de España, 3, 33007 Oviedo, en horario de atención al público (en días laborables de 9:00 a 14:00).

TERCERO. - Publicar, con la misma finalidad, el anuncio del acuerdo de iniciación del expediente de deslinde en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oviedo en cuyo término municipal radican la finca a deslindar.

A este respecto y, a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/

2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación del presente acuerdo de incoación servirá como notificación a los posibles interesados desconocidos o de domicilio desconocido y para aquellos otros que no puedan ser notificados personalmente.

CUARTO. - Que se dé traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Oviedo a fin de que, mediante nota al margen de la Inscripción de dominio, se tome razón de la iniciación del presente expediente de deslinde respecto de las Finca Registral nº 1095, Tomo 2404, Libro 1689, folio 35, Titularidad de Cerobri S.L.. Referencia catastral: 0882012TN7908S0001OO. Finca que se corresponde con las identificadas como nº 200, 200-A, 201, y 202, en el expediente de expropiación incoado para la ejecución del proyecto: Nueva carretera. Autovía A-66 Oviedo-Campomanes. CN-630 de Gijón a Sevilla. P.K. 427 AL P.K. 438. Tramo: Las Segadas-Baiña", en el término municipal de Oviedo (Asturias).»

De acuerdo con los artículos 50 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en el art. 61 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley de Patrimonio, se procede a comunicar lo siguiente:

1.º Las parcelas catastrales colindantes con los bienes de dominio público a deslindar, son las siguientes:

| Referencia catastral | Localización |
|----------------------|--|
| 0882001TN7908S0000T1 | AV PRINCIPE DE ASTURIAS-OLLONIESGO. OVIEDO [ASTURIAS] |
| 0781004TN7908S0001DO | CS FUMEA suelo 33669 OVIEDO [ASTURIAS] |

Los terrenos en cuanto parte de las fincas Nº 200, 200-A, 201, y 202, expropiados para la ejecución del proyecto: "Nueva carretera. Autovía A-66 Oviedo-Campomanes. CN-630 de Gijón a Sevilla. P.K. 427 AL P.K. 438. Tramo: Las Segadas-Baiña", se incorporaron al dominio público del Estado desde entonces, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Patrimonio del Estado entonces en vigor, hoy artículos 5.1 y 15.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y, por tanto, son bienes de dominio público del Estado.

2º.- Los interesados podrán presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos, relativos a las parcelas de su propiedad que sean colindantes con las que son objeto de deslinde, desde la publicación de este anuncio, hasta 20 días hábiles antes de inicio del APEO, fijado para la fecha 25 de Octubre de 2023.

A tal efecto, el expediente que incluye el plano con la delimitación provisional propuesta, estará disponible en la Demarcación de Carreteras del Estado de Asturias, sita en Plaza España, 3 (33007) de Oviedo, en horario de atención al público.

También estará disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>.

Las alegaciones se podrán presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado o bien, a través de la sede electrónica: https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/oficinas_sectoriales/

carreteras/otros_tramites/ sede que podrá ser utilizada durante todo el procedimiento para realizar las alegaciones, reclamaciones o aportación de documentos que consideren necesarios.

3º.- El acuerdo de inicio del expediente de deslinde se comunicará al Ayuntamiento de Oviedo, en cuyo término municipal radican las fincas a deslindar, para su publicación en el tablón de edictos; y, asimismo, se notificará a los propietarios afectados y a cuantas personas se conozca ostenten derechos sobre las fincas colindantes que puedan verse afectadas por el deslinde.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirva la presente publicación como notificación a los posibles interesados desconocidos o de domicilio desconocido y para aquellos otros que no puedan ser notificados personalmente.

Oviedo, 26 de julio de 2023.- La Ingeniera Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Mireya Muñoz Herrero.

ID: A230029519-1